



VENEZUELA:
Boletín Internacional de Derechos Humanos

EXTRAORDINARIO: QUIEBRE DEMOCRATICO

| Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea) | N° 28 Octubre | 2016 |

El Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea), fue fundado el 15 de octubre de 1988. Provea es una organización no gubernamental, independiente y autónoma de partidos políticos, instituciones religiosas, organizaciones internacionales o gobierno alguno, que tiene como fin la promoción y defensa de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales.

Provea busca promover la consolidación de iniciativas ya existentes y desarrollar programas propios de defensa, educación y difusión de los derechos humanos, como una instancia solidaria de orientación a sectores organizados. Pretende brindar los elementos necesarios para la defensa de sus derechos, estimulando su organización y autonomía y el acompañamiento de conflictos jurídicos con prácticas que combinen el uso de mecanismos legales y extra-jurídicos.

Este Boletín Internacional de Derechos Humanos, es una iniciativa de Provea para visibilizar la situación de derechos humanos en Venezuela, ante organizaciones, activistas, venezolanos en el exterior y personas interesadas en conocer el acontecer de nuestro país desde la perspectiva de los derechos humanos.



En este número:
ENTREVISTA A LUIS LANDER |
¿Qué pasó el 20 de octubre de 2016?
PROVEA | Gobierno de Nicolás Maduro
debe calificarse como “dictadura”
54 ONG DEL PAIS |
Solicitan continuar activación
Carta Democrática a Venezuela

LUIS ALMAGRO

“Sólo las dictaduras despojan a sus ciudadanos de derechos, desconocen el legislativo y tienen presos políticos”

[Más en <http://bit.ly/2fcy6ll>]

WOLA

“El derecho que tiene el pueblo de escoger a sus líderes y ejercer controloría sobre ellos es un derecho humano fundamental (...) La suspensión de la recolección de firmas representa una desviación alarmante de este deber. WOLA insta al CNE a revertir la suspensión del proceso de recolección de firmas en Venezuela [Más en <http://bit.ly/2eXb5h8>]

CIDH

“Existe una relación directa entre el ejercicio derechos políticos y la democracia como forma de organización del Estado”

[Más en <http://bit.ly/2e86jgM>]

RUBEN BLADES

“A pesar de ser un gobierno electo a través de un proceso democrático, sus reacciones se asemejan a las de una clásica dictadura y no a las de un Estado subordinado al imperio de las leyes (...) Esto despoja de autoridad a cualquier gobierno, afecta su gobernabilidad y crea dudas sobre su legitimidad.”. [Más en <http://bit.ly/2e0UM5u>]

Programa Venezolano de Educación – Acción en Derechos Humanos

Tienda Honda a Puente Trinidad, Bulevar Panteón, Parroquia Altigracia, Edif. Centro Plaza Las Mercedes, P.B. Local 6,

Caracas, Venezuela Apartado Postal 5156, Carmelitas 1010-A

Teléfonos: (58) 212-860.66.69 / 862.53.33 / 862.10.11

Sitio web: <http://www.derechos.org.ve> Twitter: @_provea E-mail: investigación@derechos.org.ve



ENTREVISTA A LUIS LANDER: ¿QUE PASÓ EL 20 DE OCTUBRE DE 2016 EN VENEZUELA?

Provea entrevistó a Luis Lander, miembro del Observatorio Electoral Venezolano (OEV), para que nos compartiera su análisis sobre la decisión tomada por el Consejo Nacional Electoral (CNE) el pasado 20 de octubre:

“Coloca al Referendo Revocatorio (RR) en una posición muy difícil. Esa decisión no fue la única. En días previos anunció que las elecciones regionales se realizarían al final del primer semestre del 2017. Eso constituye una clara violación de lo que está dispuesto en la Carta Magna: el período de los gobernadores y de los representantes de los consejos legislativos es de 4 años. La elección anterior fue en el 2012, por lo que en el 2016 tocaban nuevas elecciones. Y el CNE tiene potestad para decidir la fecha de todas las elecciones a realizar en el país, es la única instancia que tiene esa atribución, pero esta facultad no es arbitraria, sino que tiene que respetar tanto los plazos como los períodos constitucionales, que están claramente definidos **y que en este caso el CNE violentó.**

Lo del jueves 20 es grave. ¿Qué es lo que termina haciendo el CNE con la decisión de ese día? Resulta que según el mismo reglamento aprobado por el CNE, porque en Venezuela deberíamos tener una Ley Orgánica de Procesos de Referendum, tanto revocatorios como de cualquier tipo. Y no la tenemos desde que se aprobó la Constitución, la Asamblea Nacional no la ha aprobado. Lo que quiere decir que el CNE, apoyándose en una sentencia del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) del año 2002, en donde el tribunal le dice al CNE: *“Hasta que no haya una ley de referéndum, el CNE tendrá atribuciones para elaborar un reglamento que los norme”*. El problema con esto es que un organismo que no tiene atribuciones legislativas, como lo

es el poder electoral, es convertido por la sentencia en juez y parte. El CNE definió ese reglamento y cualquier duda o malinterpretación es el mismo CNE el que aclara esas dudas. Y eso lo hemos estado arrastrando a lo largo de este año, pues hemos sido testigos de cómo, contrariando ese mismo reglamento, que dice en uno de sus artículos con mucha claridad, el número 3, que el CNE se comprometerá a que los procesos se hagan con celeridad. Pero resulta que **a lo largo del 2016 lo que ha hecho es retrasar los tiempos.** Cada vez que hay un plazo se toma el máximo de tiempo establecido en la normativa. Y cuando puede agregar algunos días adicionales, lo hace. Entre esas cosas que no están en el reglamento, pero que el CNE le impuso a los venezolanos, está la necesidad de la recolección del 1% de los electores para crear un “grupo promotor”, que se a su vez el que promueva los siguientes pasos. **Todos fuimos testigos que ese proceso del 1% de las firmas fue hecho con suma dificultad.**

“Con lo del 20 de octubre el CNE desconoce su propia decisión y los mecanismos que la propia institución había implementado y validado”

Como todos recordamos se recaudaron más de dos millones de firmas, cuando lo que se requería era poco menos de 200 mil rúbricas. El CNE hizo una primera revisión de esas firmas, haciendo una primera limpieza de alrededor de 600 mil firmas.

Luego el CNE estableció el mecanismo de validación, que tenía un condimento adicional que no deja de llamar la atención: La semana antes de validar las firmas, el CNE abrió una semana de corrección de firmas para permitir que aquellos electores que desearan retirarla lo pudieran hacer. Sin embargo, no se permitió que aquellos votantes que estuvieran en una planilla desechada, pudieran incorporarse. Finalmente el CNE terminó diciendo “*Sí hay más del 1% de venezolanos que quieren otorgarle a la Mesa de la Unidad Democrática la condición de promotores del RR*”.

Si hubo algún tipo de fraude en el proceso de recolección inicial, **luego de todo el procedimiento quedaba absolutamente depurado**, por lo que finalmente 800 mil firmas

quedaron blindadas ante cualquier posibilidad de fraude.

La decisión del 20 de octubre es una decisión muy grave por que pasaron varias cosas. Gobernadores oficialistas de varios estados anuncian que unos tribunales penales, de su estado, aceptaron la denuncia de fraude y que apoyándose en esa denuncia, introducían una medida cautelar para paralizar el proceso. Curioso: Quienes la hacen pública no son los tribunales, sino los propios gobernadores. Las decisiones son casi simultáneas y en un tenor bastante similar. Luego el CNE entrega una nota de prensa, sin declaraciones públicas, diciendo que acataban esa decisión judicial. **Sin embargo los tribunales penales no tienen jurisdicción electoral.** Esas mismas denuncias de “fraude” fueron entregadas al CNE, y este las rechazó y se las pasó a la Fiscalía para que las procesaran, pues de ser ciertas establecían responsabilidades individuales, no de la MUD. Con lo del 20 de octubre el CNE desconoce su propia decisión y los mecanismos que la propia institución había implementado y validado”.

Los venezolanos en el exterior pueden hacer mucho por los Derechos Humanos en nuestro país: Invítalos a que se suscriban a este boletín en el siguiente formulario: <http://goo.gl/forms/71OrYUI4xW>

Jornada de protesta del 26 de octubre en cifras



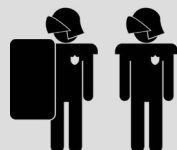
19

estados reportaron movilizaciones y protestas



80

personas heridas por funcionarios policiales y paraestatales



263

detenciones en todo el país
158 personas liberadas sin presentación.
Al 27.10.16 seguían detenidos 105 personas



1

funcionario policial asesinado, José Alejandro Molina Ramírez, en una manifestación en la carretera Panamericana, San Antonio de Los Altos





Gregorio Mirabal / Foto: Provea

PROVEA: GOBIERNO DE NICOLÁS MADURO DEBE CALIFICARSE COMO “DICTADURA”

El Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea) es una organización que durante sus 28 años de existencia ha ganado respetabilidad debido a la credibilidad de sus análisis y denuncias. Con la seriedad y responsabilidad que nos caracteriza, compartimos la siguiente toma de postura ante la opinión pública: A raíz de la suspensión ilegal del proceso de realización del Referendo Revocatorio, ratificando la ausencia de independencia de los poderes en el país, el gobierno de Nicolás Maduro debe calificarse como una dictadura. **No estamos en presencia de la simple dilación del proceso**, sino de la interrupción y obstaculización de cualquier proceso electoral mientras el gobierno no pueda obtener resultados favorables en las urnas. Estamos ante una dictadura incipiente que se consolidará dependiendo de la resistencia ciudadana al creciente autoritarismo.

La decisión del pasado 20 de octubre continúa profundizando la vulneración del estado de derecho que se inició el 13 de mayo de 2016 con la aprobación de un decreto de estado de excepción y emergencia económica, que fue calificado **por un conjunto de organizaciones de Derechos Humanos** del país como la **ruptura del hilo constitucional**. En ese momento la posibilidad de expresarse mediante el voto nos impedía calificar la situación como de “dictadura”, derecho que no existe hoy con las garantías que existieron, hasta por lo menos, el pasado 6 de diciembre de 2015. La decisión simultánea de tribunales penales suspendiendo el Revocatorio afirmando su evidente subordinación al poder Ejecutivo y la decisión del Consejo Nacional Electoral (CNE) de subordinarse a decisiones ilegales de esos tribunales penales regionales, quienes no tienen competencia para suspender sufragios, dieron una estocada a lo que quedaba de democracia en el país. Suspensión del revocatorio que se realiza tras haberse expresado la voluntad del pueblo cumpliendo con dos de las fases del procedimiento establecido por el Consejo Nacional Electoral y aprobado la validez de las firmas, expresa que ya no existen condiciones

para convocar eventos comiciales de manera ecuánime y transparente salvo que se restituya el orden democrático.

La democracia no es un valor absoluto. La dictadura tampoco lo es. No estamos en presencia de una dictadura clásica, como la que enfrentaron en décadas anteriores las ONG de derechos humanos en países hermanos como Argentina o Chile, donde las condiciones permitían el asesinato y desaparición de centenares de personas. Estamos en presencia de regímenes dictatoriales adecuados a los nuevos tiempos, cooptando la independencia de las instituciones para darles un matiz de legitimidad legal al abuso, la arbitrariedad y la hegemonía del poder. En el actual caso venezolano sustentado en el apoyo del sector militar y en el uso del poder judicial para criminalizar y neutralizar a la disidencia. América Latina hace menos de dos décadas tuvo una experiencia similar en Perú con el Fujimorazo que cercenó las libertades democráticas en ese país y que culminó gracias a la lucha de la población reclamando la restitución de la democracia.

El gobierno venezolano se ha puesto al margen de la Carta Democrática Americana y del Protocolo de Ushuaia sobre el Compromiso Democrático en el Mercosur. **Se ha puesto en contra de los postulados democráticos** establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

La gran consigna del movimiento social venezolano debe ser la defensa del derecho a evaluar la gestión del presidente Nicolás Maduro, a través del mecanismo del Referendo Revocatorio, en el plazo más corto posible, como primer paso para la recuperación de la democracia en el país. Para ello se deben articular todos los sectores teniendo la no-violencia como principio irrenunciable, rechazando las provocaciones de los entes estatales para desviarse de ese camino. **No es tiempo de silencio ni de inhibiciones, sino de defender la Constitución y la democracia** frente al arrebato dictatorial y autoritario. La vigencia de los Derechos Humanos depende de ello.



54 ONG DEL PAÍS: PIDEN CONTINUAR ACTIVACION CARTA DEMOCRÁTICA A VENEZUELA

Doctor Luis Almagro
Secretario General
Organización de Estados Americanos (OEA)
Su despacho.-

Reciba ante todo nuestros más cordiales saludos desde Caracas. Tras la subordinación ilegal e inconstitucional del Poder Judicial y Electoral al Poder Ejecutivo para suspender indefinidamente el derecho constitucional al Referendo Revocatorio, el gobierno del presidente Nicolás Maduro ha cerrado los canales democráticos, participativos y pacíficos para la resolución de los conflictos entre los venezolanos, generando condiciones para el surgimiento de confrontaciones violentas en el país con consecuencias imprevisibles.

Ante esta situación, las organizaciones sociales y de derechos humanos, que suscribimos la presente comunicación, denunciarnos a usted la violación de los siguientes principios presentes en la Carta Democrática Interamericana (CDI):

- **Artículo 1:** Los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla.

- **Artículo 3:** El respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.

- **Artículo 4:** La subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad.

- **Artículo 6:** La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia.

- **Artículo 9:** La eliminación de toda forma de discriminación.

- **Artículo 12:** La pobreza, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano son factores que inciden negativamente en la consolidación de la democracia.

- **Artículo 13:** La promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad y a la consolidación de la democracia.

- **Artículo 23:** Los Estados Miembros son los responsables de organizar, llevar a cabo y garantizar procesos electorales libres y justos.

Ante el desmantelamiento de la institucionalidad democrática, y debido a la imposibilidad que miembros de la OEA visiten al país, como se expresa en el artículo 18 de la CDI, solicitamos al señor Secretario General estimular la activación de los mecanismos presentes en el artículo 19, debido a la ruptura del hilo democrático y alteración del orden constitucional en Venezuela y, mientras esta realidad persista, **suspender al Estado venezolano de la participación de su gobierno en las sesiones de la Asamblea General**, de la Reunión de Consulta, de los Consejos de la Organización y de las conferencias especializadas, de las comisiones, grupos de trabajo y demás órganos de la Organización.

Asimismo, como se encuentra expresado en el artículo 20 de la CDI, solicitamos respetuosamente que usted promue-

va la convocatoria inmediata al Consejo Permanente de la OEA para evaluar la situación, **realizando las gestiones diplomáticas necesarias para la normalización de la institucionalidad democrática** en Venezuela.

Suscriben la presente comunicación

- 1) Acción Ciudadana Contra el Sida (ACCSI)
- 2) Acción Solidaria
- 3) Acceso a la Justicia
- 4) Asamblea de Educación
- 5) Asociación Civil Fuerza, Unión, Justicia, Solidaridad y Paz (FUNPAZ A.C)
- 6) Asociación Civil María Estrella de la Mañana
- 7) Aula Abierta Venezuela
- 8) Centro de Acción y Defensa por los DDHH
- 9) Centro de Animación Juvenil de Valera
- 10) Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello
- 11) Centro de Derechos Humanos de la Universidad Metropolitana
- 12) Centro de Justicia y Paz (CEPAZ)
- 13) Civilis Derechos Humanos
- 14) Coalición Clima 21
- 15) Coalición de Organizaciones por el Derecho a la Salud y la Vida (Codevida)
- 16) Comisión de DDHH de la Facultad de Ciencias Jurídicas y políticas de la Universidad del Zulia
- 17) Comisión para los Derechos Humanos del Estado Zulia (CODHEZ)
- 18) Comisión para los Derechos Humanos y la Ciudadanía CODEHCIU
- 19) Control Ciudadano para la Seguridad, la Defensa y la Fuerza Armada Nacional
- 20) Convite AC
- 21) Escuela de Vecinos de Venezuela
- 22) Espacio Público

- 23) Excubitus Derechos Humanos
- 24) Federación de Instituciones Privadas de Atención al Niño, el Joven y la Familia (FIPAN)
- 25) Federación Nacional de Sociedades de Padres y Representantes (FENASOPADRES)
- 26) Foro Penal Venezolano
- 27) Fundación CIIDER
- 28) Fundación Ensayos para el Aprendizaje Permanente (FEPAP)
- 29) Fundación Incide
- 30) Género, Democracia y Derechos Humanos (EGP-GENDHU)
- 31) Grupo de Trabajo de Asuntos Indígenas de la Universidad de Los Andes (GTAI-ULA)
- 32) IPYS Venezuela
- 33) Laboratorio de Paz
- 34) Movimiento Vinotinto
- 35) Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de los Andes
- 36) Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS)
- 37) Observatorio Venezolano de Derechos Humanos de las Mujeres
- 38) Padres Organizados de Venezuela
- 39) Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos
- 40) Sociedad Hominis Iura (SOHI)
- 41) Sinergia
- 42) Sin Mordaza
- 43) Stop VIH
- 44) Transparencia Venezuela
- 45) Una Ventana a la Libertad
- 46) Uniandes
- 47) Unión Afirmativa de Venezuela
- 48) Unión Vecinal para la Participación Ciudadana
- 49) Venezuela Diversa

Otras organizaciones pidieron no hacer pública su adhesión



Protesta en contra de la dictadura, Caracas, 26.10.16